



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 156-2025/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 27 de Octubre del 2025.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 20 de octubre del 2025, en atención al Informe realizado por la Ing. Fanny CANTORAL CUCHO, en donde realizo las exposiciones sobre los siguientes puntos: Predios Titulados a Terceros; Predios ocupados; Predios Municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en atención al Informe realizado por la Ing. Fanny CANTORAL CUCHO, en donde realizo las exposiciones sobre los siguientes puntos: Predios Titulados a Terceros; Predios ocupados y Predios Municipales;

Luego de varias deliberaciones en el pleno al finalizar la Exposición realizada por la Ing. Fanny CANTORAL CUCHO, en el concejo Municipal se ACUERDA por MAYORIA en realizar la atención al pedido realizado por el regidor solicitante;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, se acordó en APROBAR por MAYORIA con los votos a favor de 10 regidores y una regidora que no voto por haber perdido la conexión Virtual y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

## *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 156-2025/HMPP-CM**

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **ENCARGAR**, a la PARTE ADMINISTRATIVA, QUE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, QUE SE ENCUENTREN SANEADOS FÍSICO Y LEGALMENTE (TITULADOS) SE ADJUDICARAN UNICAMENTE A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, PARA LO MISMO DEBERÁ EVALUAR MINUSIOSAMENTE LAS SOLICITUDES DE PREDIOS RECEPCIONADOS, CON LA FINALIDAD DE **NO ADJUDICAR** A LAS INSTITUCIONES PRIVADAS Y/O ASOCIACIONES;

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la parte administrativa a realizar nuevas evaluaciones de acuerdo a las recomendaciones y consideraciones realizadas por los Instituciones Publicas interesados para las donaciones, a fin de tener una propuesta mas concreta para una próxima Sesión de Concejo;

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la oficina de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, de acuerdo a Ley;

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde